

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2017-2040 *Notificación de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el RD 240/2007, sobre Entrada, Libre Circulación y Residencia en España de Ciudadanos de los Estados Miembros de la Unión Europea y de Otros Estados, parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la inscripción en el Registro Censal de Extranjeros es obligatoria para este colectivo.

Visto que el Consejo de Empadronamiento en su reunión de fecha 27 de junio de 2008, ha informado favorablemente la propuesta de ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. Esto es, ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo de referencia, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario (por ser familiares de comunitarios) y aquellos que tienen autorización de residencia permanente o que no figuran en el Registro Censal de Extranjeros, o que la Tarjeta de Residencia este expedida hace mas de 5 años.

Visto que personada la Policía Local en el domicilio del interesado, con el fin de comprobar que residen en el mismo, ha encontrado la vivienda vacía, siendo los siguientes:

Nombre y apellidos: Vitalijus Bagdonas.

Tarjeta de Residencia: Y00320994C.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, he resuelto:

Primero: Acordar la baja por inscripción indebida, de los arriba relacionados, en el padrón municipal de habitantes de Miengo, por quedar demostrado que no residen en el municipio.

Segundo: Dar traslado de la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, otorgándole el régimen de recursos correspondiente según la Ley de Bases de Régimen Local y Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Miengo, 27 de febrero de 2017.

El alcalde,
Jesús Jara Torre.

2017/2040

CVE-2017-2040